



BOLETÍN TRIBUTARIO - 214/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA BOGOTÁ (SDH)

- **ALIVIOS TRIBUTARIOS 2024: QUEDAN 10 DÍAS PARA ACCEDER A LOS MISMOS**

La SDH mediante información divulgada en su página web destacó:

“¿Qué es un alivio tributario?”

Es una reducción del 80% en sanciones e intereses para las deudas pendientes que algunos contribuyentes tienen con la Secretaría Distrital de Hacienda y otras entidades del Distrito.

Este descuento se obtiene solo si el contribuyente paga el 100% del total de la deuda y el 20% de las sanciones e intereses.

Fechas que debes tener en cuenta:

Diciembre 13 de 2024: Fecha límite para pagar con alivios tributarios”.

Anexo: [ALIVIOS TRIBUTARIOS 2024](#)

II. CONSEJO DE ESTADO

- **REITERA QUE PROCEDE LA DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS POR REPARACIONES DE INMUEBLES CUANDO ÉSTAS NO ADQUIERAN LA NATURALEZA DE ACTIVOS FIJOS POR CARECER DE LA ENTIDAD SUFICIENTE PARA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL O LA PRODUCTIVIDAD DEL BIEN AL QUE SE INCORPOREN - [Sentencia 28721 del 7 de noviembre de 2024](#)**

Agregó la Sala:

“De conformidad con lo expuesto en el fundamento jurídico nro. 2.1 de esta providencia, las adiciones, reparaciones y mejoras sobre activos fijos deben capitalizarse si dan lugar a un incremento «significativo» de la productividad o vida útil del bien. No obstante, de los contratos obrantes



en el expediente, respecto de los que no hay cuestionamiento, se extrae que los servicios contratados por la actora eran necesarios para conservar la funcionalidad de los inmuebles, pero, dada la naturaleza de las obras, carecen de la entidad suficiente para acrecentar la vida útil o la productividad de los activos. Así, los servicios adquiridos estuvieron encaminados a corregir o prevenir daños y averías de los inmuebles que los requerían, y en todo caso, a conservar la vida útil, más no a extenderla o a aumentar su productividad. En ese sentido, no se observa prueba de que la actora haya cambiado o ampliado la vida útil de los inmuebles objeto de las reparaciones, como tampoco que haya aumentado la productividad de estos. En consecuencia, juzga la Sala que los servicios adquiridos por la demandante tienen la naturaleza de obras destinadas a reparaciones correctivas y preventivas, de manera que constituyen un gasto del periodo, en lugar de un mayor valor del activo. No prospera el cargo de apelación”.

III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SUS DOCUMENTOS ADICIONALES: ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO PARA ENTIDADES EMPRESARIALES QUE SE ENCUENTRA EN MARCHA - INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA ENTIDADES EMPRESARIALES EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN - INFORMACIÓN FINANCIERA DE FIN DE EJERCICIO PARA ENTIDADES EMPRESARIALES QUE NO SE ENCUENTRAN EN MARCHA - [CIRCULAR ÚNICA DE REQUERIMIENTO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024](#)

Nos permitimos informar que la Supersociedades emitió la referida circular, por medio de la cual hace una serie de requerimientos en la relación con el tema expuesto.

IV. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **BOLETÍN MINHACIENDA - CAPÍTULO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - [Edición noviembre 2024](#)**

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
03 de diciembre de 2024